

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES INVITACIÓN No. 002

OBJETO: El Fondo para la Vida y la Biodiversidad está interesado en recibir propuestas para la selección y contratación de una persona jurídica especializada, que preste los servicios de búsqueda y selección (head hunter) para la contratación del(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Dando cumplimiento al cronograma establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002** del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, a continuación, se relacionan las inquietudes planteadas en la fecha destinada a la formulación de inquietudes o aclaraciones:

Pregunta 1. *Se solicita ajustar la experiencia habilitante a máximo 3 certificaciones en procesos de selección de ejecutivos de primer nivel en empresas públicas o privadas.*

Respuesta 1. **No se realizará la variación solicitada, tal y como lo establecen los términos de referencia de la invitación, el Proponente deberá acreditar una experiencia general habilitante, con mínimo 5 y máximo 10 certificaciones de experiencia, en las que se acredite contar con experiencia en: i) selección de personal, ii) asesoría en servicios de reclutamiento de personal y servicios asociados, que en total sumen mínimo 5 años de experiencia no traslapada y el 100% del presupuesto oficial del proceso de selección.**

Pregunta 2. *La experiencia debería contemplar contratos en ejecución, no solamente cerrados, puesto que la calidad del proveedor se puede validar aun con contratos en ejecución.*

Respuesta 2. **Se mantendrá únicamente contratos finalizados, debido a que los contratos que han llegado a su término y han sido exitosamente completados proporcionan una evidencia sólida de la experiencia adquirida, los mismos respaldan el conocimiento y la experticia de la sociedad en el área específica y requerida para la convocatoria en particular.**

Pregunta 3. *La elección de altos directivos conlleva el mismo proceso tanto para empresas privadas como para públicas, por lo cual no debería exigirse la experiencia en empresas de sector público, limita la participación de empresas como la nuestra que ha estado enfocada en lo privado.*

Respuesta 3. **Se atiende la solicitud hecha y se ajusta la experiencia con el fin de no limitar la participación de las sociedades que puedan acreditar su experticia en selección en diferentes sectores, se publicará una adenda que incorpore los ajustes mencionados.**

Pregunta 4. *La ponderación que se otorga a la experiencia adicional es demasiado alta, es un 35% de la calificación global del proponente, máxime cuando es tan específica en términos de sectores, no es fácil que un proveedor cumpla con este ítem.*

Respuesta 4. **No se realizará la modificación solicitada, por cuanto para el Fondo es muy importante que el contratista seleccionado cuente con la experiencia dispuesta en el objeto**

del proceso, adicionalmente al ampliar la experiencia al sector privado y/o público, se está garantizando mayor concurrencia de proponentes.

Pregunta 5. *Las entidades públicas con presupuesto de 600.000 millones anuales normalmente no realizan sus procesos de selección a través de head hunters, por lo cual cumplir con este requisito es casi imposible, se solicita retirar.*

Respuesta 5. **Se acepta la solicitud y se procede al retiro del requisito a través de la adenda No. 1, con el fin de garantizar la mayor pluralidad de proponentes a la presente convocatoria, no obstante, dentro de la experiencia específica del proponente se contempla que el proponente haya realizado la selección de (diez) 10 directivos de primer nivel en organizaciones, entidades, y empresas colombianas, que de dichos procesos de selección al menos tres (3) se hayan adelantado en entidades, patrimonios autónomos o empresas de mediano o gran tamaño, todo lo cual será debidamente verificado, y que la sumatoria de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia sea de por lo menos el 100% del presupuesto de la invitación.**

Pregunta 6. *En cuanto a los indicadores financieros nos permitimos solicitar a la entidad la viabilidad de la modificación de los siguientes indicadores, permitiendo la pluralidad de oferentes, garantizando la igualdad de condiciones:*

- *Rentabilidad del patrimonio sea mayor o igual a 0,02*
- *Rentabilidad del Activo sea mayor o igual a 0,02*

Respuesta 6. **No es viable la modificación solicitada consistente en que el indicador de rentabilidad del patrimonio sea mayor o igual a 0.02 dado que el estudio realizado de manera previa al lanzamiento de la convocatoria del sector respecto de posibles oferentes con sus medidas estadísticas, dio como resultado que el valor mínimo aceptable para la rentabilidad del patrimonio es mayor o igual a 0.05.**

Se aclara igualmente que el indicador rentabilidad del activo en el pliego de condiciones está definida como mayor o igual a 0.02.

Pregunta 7. *Confirmar cual es el salario asignado y las condiciones contractuales del cargo descrito en el pliego de condiciones y a buscar por medio del head hunter.*

Respuesta 7. **El salario asignado para el Director(a) Ejecutivo(a) se contempla dentro de los siguientes rangos: Entre treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000,00) hasta treinta y nueve millones novecientos mil pesos (\$39.900.000,00)**

No obstante, una de las obligaciones de la empresa adjudicataria será la de asesor en la estimación de dicho valor a partir de su experticia.

El tipo de vinculación será contrato laboral a término fijo, con una duración de 24 meses, contratado directamente por parte del patrimonio autónomo.

Conforme lo determinado en el artículo 2.2.9.13.3.5 del Decreto 1648 de 2023 quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 2.2.9.13.3.5. Funciones del Director(a) ejecutivo(a). El Director(a) ejecutivo(a) tendrá las siguientes funciones:

- 1. Ejecutar las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.***
- 2. Presentar a consideración del Consejo Directivo el Plan Operativo de Inversiones que contendrá los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, de acuerdo con los lineamientos del Consejo Directivo.***
- 3. Presentar a consideración del Consejo Directivo los instrumentos, procedimientos y mecanismos para la formulación, presentación, evaluación, control y seguimiento de los planes, programas y proyectos, así como la distribución de los recursos en las cuentas y subcuentas del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.***
- 4. Implementar las acciones necesarias para la evaluación, presentación, control y seguimiento de los planes, programas y proyectos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.***
- 5. Coordinar y gestionar con personas jurídicas públicas, privadas, mixtas, nacionales e internacionales y vehículos financieros, las acciones y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.***
- 6. Coordinar y gestionar la comunicación e interacción entre entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.***
- 7. Participar en las reuniones del Consejo Directivo para recomendar, según las necesidades identificadas, planes, programas y proyectos para ser financiados o cofinanciados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.***
- 8. Implementar las acciones necesarias para la debida gestión legal, administrativa, técnica y operativa de los recursos e inversiones del Fondo.***
- 9. Rendir al Consejo Directivo informes periódicos de gestión y resultados.***
- 10. Proponer al Consejo Directivo la estrategia de transparencia y acceso a la información y ejecutar las acciones requeridas para su correcta implementación.***
- 11. Las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo, para el cumplimiento del objeto del Fondo.”***

Pregunta 8. *Por favor aclarar el alcance de la garantía que se debe tener en los 15 meses de duración del contrato, dado que se describe en el pliego de condiciones.*

Respuesta 8. *Atendiendo lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO que establece las actividades u obligaciones del futuro contratista (head hunter), el alcance de la garantía consiste en un acompañamiento a la entidad para que una vez seleccionado el Director(a) Ejecutivo(a) en caso de que éste “se retire por causas no imputables al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD o porque su rendimiento no sea el esperado, el Headhunter deberá reemplazar a la persona inicialmente designada por otro candidato, que cumpla con el perfil requerido y el candidato sea avalado por el Consejo Directivo deberá reemplazar la persona por otro candidato, que cumpla con el perfil requerido y sea avalado*

por el Consejo Directivo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, sin que dicho cambio genere costo o pago alguno a favor del mismo”

Ahora bien, la garantía que amparará el cumplimiento del contrato por suscribir con el Fondo deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- a. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al (mínimo el 20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia (mínima igual a la de éste y 4 meses más).**
- b. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al (mínimo el 20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia (mínima igual a la de éste y 12 meses más).**
- c. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una cuantía equivalente al (mínimo el 5%) del valor del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia (mínima igual a la de éste y 3 años más).**

Dicha garantía debe ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato que para el efecto se suscriba entre el Fondo y el Head Hunter, ésta deberá encontrarse en formato para Particulares, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO EL FONDO” identificada con NIT 830.054.060 -5**
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500**
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal**

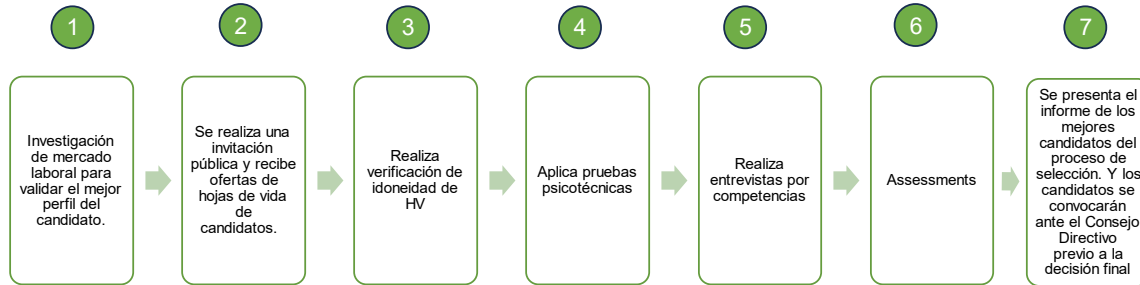
Pregunta 9. *Confirmar fecha de estimación para la contratación del recurso que están requiriendo.*

Respuesta 9. **Una vez suscrito el contrato se requiere contar con la selección del Director Ejecutivo a la mayor brevedad posible**

Pregunta 10. *Confirmar las fases de proceso de evaluación que va a implementar la entidad con los candidatos enviados por el Head Hunter.*

Respuesta 10. **Se estiman como mínimo las siguientes fases:**

Con el fin de seleccionar al director ejecutivo se plantea el apoyo de una empresa Head-hunter para garantizar el procedimiento meritocrático y encontrar de manera más rápida y segura personas con el perfil esperado, dado el nivel y alcance del cargo. El proceso completo de selección toma entre 3 y 4 semanas.



Valor agregado:

Garantía: En el caso de que la persona seleccionada para director se retire por razones personales, o su rendimiento no sea el esperado, se pactara un tiempo de garantía (1 año) para ser reemplazado por otro candidato con el cumplimiento del perfil y avalado por el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, sin causar costo o pago alguno.

Se da acompañamiento y seguimiento al desempeño del Director seleccionado

Se logra mayor independencia en el proceso.

www.minambiente.gov.co

No obstante, dentro de la asesoría del head hunter se podrán agregar unas nuevas fases, previa aprobación de la entidad contratante.

Pregunta 11. *Dado que en lo descrito en el pliego de condiciones en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO inciso 3.1.2.2 Experiencia específica del proponente "Haber realizado la selección de (diez) 10 directivos de primer nivel de organizaciones, entidades, y empresas colombianas.*

- Por lo menos tres (3) de los diez (10) directivos deben ser en entidades, fondos, o empresas del sector público.

- Por lo menos una (1) de las certificaciones deberá ser expedida por una empresa, entidad o fondo público, en las que el directivo seleccionado haya realizado la administración de presupuesto superior a \$600.000.000.000 anuales.

- La sumatoria de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia debe ser por lo menos el 100% del presupuesto del presente proceso.

"Justificar la razón por la cual la entidad requiere una experiencia tan explícita, ya que al requerir estos requisitos; no permitirá la pluralidad de oferentes dejando atrás la garantía de igualdad de condiciones para dichos proveedores estén interesados en participar en el presente proceso.

Respuesta 11. **En atención a su solicitud, remitirse a las respuestas dadas a las preguntas 1, 2, 3 y 5 de este documento.**



La presente se publica el **11 de abril de 2024** en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio dispuesto para el Fondo para la vida y la biodiversidad en la página web de la Fiduciaria: <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/002> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Responsable: María Camila Arias Medina - Profesional Jurídico Especializado Fondo para la vida y la biodiversidad *Mcam*